

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-6233 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número P 1/2020. Expediente 2020/4797X.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, y sin necesidad de acuerdo Plenario según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución número 3437, de fecha 6 de agosto de 2020, se eleva a definitivo el expediente de modificación presupuestaria número P 1/2020, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2020, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Reconocimiento extrajudicial de crédito, modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega y de las bases de ejecución presupuestaria, quedando el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
1. GASTOS DE PERSONAL	21.053.820,00	1. IMPUESTOS DIRECTOS	20.098.000,00
2. GTOS EN BIENES CTES. Y SERV.	24.569.941,92	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	430.000,00
3. GASTOS FINANCIEROS	121.958,00	3. TASAS Y OTROS INGRESOS	9.206.705,00
4. TRANSFER. CORRIENTES	5.945.253,49	4. TRANSFER. CORRIENTES	20.721.045,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA		5. INGRESOS PATRIMONIALES	506.210,00
6. INVERSIONES REALES	13.040.882,89	6. ENAJENAC. INVERS. REALES	
7. TRANSFER. DE CAPITAL	589.848,70	7. TRANSFER. DE CAPITAL	1.161.186,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00	8. ACTIVOS FINANCIEROS	13.268.559,00
9. PASIVOS FINANCIEROS		9. PASIVOS FINANCIEROS	
	65.391.705,00		65.391.705,00

Los recursos que financian el expediente son:

- Remanente de Tesorería: 1.104.656,41 euros.
- Bajas de crédito: 2.732.000,00 euros.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Sin perjuicio de lo indicado, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 21 de agosto de 2020.

El alcalde,

Javier López Estrada.